Resolución de Gerencia Municipal Nº 038-2020-MDCH/GM

Chilca, 05 de marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe Nº 0155-2020-MDCH/GSPMA/SGSP de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos Ing. Adolfo Gonzales Curi; El Memorando N° 0202-2020-MDCH/GSPMA de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente Bach. CCC. Marisol Acuña Portillo; El Informe N° 006-2020-MDCH/CS/1 de fecha 04 de marzo del 2020, suscrito por el Presidente Titular del Comité de Selección Sr. Pablo David Chávez Gamarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 ***El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación***. 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 ***El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros***.

Que, mediante el Informe N° 0155-2020-MDCH/GSPMA/SG de fecha 02 marzo del 2020, el Sub Gerente de Servicios Públicos Ing. Adolfo Gonzales Curi informa sobre el deceso de quien en vida fue el Ing. Marco Antonio Palacios Huaman, quien prestaba servicios a la Entidad en la modalidad de terceros para el servicio de "Mecánico para la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de 02 (dos) vehículos compactadores y ser conformante del Comité de Selección del Proceso de Adquisición". Po lo tanto, ante los hechos suscitados solicita la recomposición del comité de selección para la adquisición de 02 (dos)

Resolución de Gerencia Municipal Nº 038-2020-MDCH/GM

camiones compactadores, para el servicio de recojo de los residuos sólidos en el Distrito de Chilca.

Que, a través del Memorando N° 202-2020-MDCH/GSPMA de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente Bach. CCC. Marisol Acuña Portillo, remite la solicitud hecha por el Sub Gerente de Servicios Públicos al Sub Gerente de Abastecimientos, ante el hecho fortuito presentado como es el deceso de quien en vida fue el Ing. Marco Antonio Palacios Huaman, quien formaba parte del Comité de Selección del Proceso de Adquisición de dos camiones compactadores.

Que, con Informe N° 006-2020-MDCH/CS/1 de fecha 04 de marzo del 2020, el Presidente del Comité de Selección para la Adquisición de 02 (dos) camiones compactadores Sr. Pablo David Chávez Gamarra, informa que la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Requerimiento N° 079-2020-MDCH/GSPMA/SGSP, contrata los servicios de un ingeniero mecánico con Orden de Servicio N° 304, al Ing. Luis Alberto Olivera Ruiz, quien realizara la revisión del expediente de contratación y otros servicios. Por otro lado, el numeral 44.8 del Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado nos refiere que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Por lo que, ante el hecho fortuito como es el deceso del Ing. Marco Antonio Palacios Huaman, quien formaba parte como integrante del Comité de Selección para la adquisición de 02 (dos) camiones compactador-es, se solicita la recomposición del mencionado Comité de Selección, proponiendo al Ing. Luis Alberto Olivera Ruiz como primer miembro del mencionado Comité de Selección.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN del Comité de Selección para la Adquisición de dos (02) **Camiones Compactadores** para el Servicio de recojo y transporte de residuos en el Distrito de Chilca, según Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: ADQUISICION DE COMPACTADORES Y CAMIÓN; EN EL SERVICIO DE RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS", Quedando conformada por:

TITULARES		
PRESIDENTE	:	Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA
PRIMER MIEMBRO	:	Ing. LUIS ALBERTO OLIVERA RUIZ
SEGUNDO MIEMBRO	:	Bach/Ccc. MARISOL ACUÑA PORTILLO
SUPLENTES		
PRESIDENTE	:	Lic. CC.CC. ELMER QUISPE HUACHOS
PRIMER MIEMBRO	:	Sr. BLAS NÚÑEZ HUMMEL BERNAL
SEGUNDO MIEMBRO	:	Ing. ADOLFO GONZALES CURI

Resolución de Gerencia Municipal Nº 038-2020-MDCH/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

MAChT/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. SGA
Cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
V°B°
Sub Gerencia de Abastecimiento
M.D.CH.